

INFORME SECRETARIAL Ciénaga, 19 de agosto de 2021. Al despacho del señor Juez informando que están solicitando embargo de remanente dentro del presente proceso. Provea.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria. -



**REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2014-00235-00
EJECUTANTE: COOEDUMAG
EJECUTADO: CESAR HENRIQUEZ PÉREZ Y OTROS**

Ciénaga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso dar aplicación a la solicitud de embargo de remanente ordenado por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Ciénaga dentro del proceso ejecutivo seguido por COOPHUMANA con radicado 2019-00306, sin embargo se advierte que el proceso que se pretende embargar identificado con el radicado 2014-00235 seguido por COOEDUMAG contra WIGBERRO LINERO BOVEA Y OTROS se dio por terminado en esta agencia judicial por auto de fecha 13 de julio 2021, situación que impide dar aplicación a una medida sobre un proceso que ya feneció.

Igualmente se advierte que la medida de embargo decretada contra el señor WIGBERTO LINERO BOVEA fue levantada a solicitud de la parte demandante por auto de fecha 19 de marzo de 2019.

RESUELVE:

PRIMERO. Abstenerse de dar aplicación a la medida de embargo de remanente por las razones anteriormente expuestas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'R. D.' followed by a horizontal line.

RICARDO ELÍAS DE JESÙS BOLAÑO GONZÁLEZ